



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 171.<br><b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com  | <b>Miércoles, 5 de marzo de 2003</b><br><br><b>Núm. 53</b> | Depósito legal LE-1-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>Coste franqueo: 0,12 €. |              |              |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
|--|--|---|--------------|--------------|-----------|-------|-------|------|-------|--------------|-----------|-------|------|-------|--------------|------------|-------|------|------|--------------|------------------------------|------|------|---|-------------|--------------------------------|------|------|---|-------------|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td><b>84,88</b></td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td><b>45,27</b></td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td><b>25,51</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,52</b></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td><b>0,61</b></td> </tr> </tbody> </table> |  | Precio (€)  | IVA (€)      | Franqueo (€) | Total (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | 36,00 | <b>84,88</b> | Semestral | 26,23 | 1,04 | 18,00 | <b>45,27</b> | Trimestral | 15,88 | 0,63 | 9,00 | <b>25,51</b> | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | - | <b>0,52</b> | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | - | <b>0,61</b> | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCIÓNES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|  | Precio (€)   | IVA (€)   | Franqueo (€) | Total (€)    |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
| Anual  | 47,00  | 1,88  | 36,00        | <b>84,88</b> |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
| Semestral  | 26,23  | 1,04  | 18,00        | <b>45,27</b> |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
| Trimestral   | 15,88  | 0,63  | 9,00         | <b>25,51</b> |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,50   | 0,02  | -            | <b>0,52</b>  |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |
| Ejemplar ejercicios anteriores   | 0,59   | 0,02  | -            | <b>0,61</b>  |           |       |       |      |       |              |           |       |      |       |              |            |       |      |      |              |                              |      |      |   |             |                                |      |      |   |             |  |   |

### SUMARIO



|   | Página |                                  | Página |
|---|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno .....        | -      | Administración Local .....       | 6      |
| Diputación Provincial .....             | 1      | Administración de Justicia ..... | -      |
| Administración General del Estado ..... | 2      | Anuncios Particulares .....      | 24     |
| Administraciones Autonómicas ....       | 3      | Anuncios Urgentes .....          | -      |

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León

#### EDICTO

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1995-2001, por importe de principal de 83,87 euros, más 15,53 euros de recargo de apremio, y 100,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 199,40 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados al día 30 de abril de 2002, como propiedad del deudor ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 8 de abril de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de su-

basta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de dos mil seiscientos cuarenta euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

SOLAR en calle La Calzada, 15 - LLOMBERA, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 240 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Elena García García; izquierda, calle La Calzada, y fondo, Elena García García y Ángel García Rodríguez.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 8269105TN8486N0001TM.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 2.640,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2ª.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 30,00 euros.

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 26 de febrero de 2003.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1629

95,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 19 de diciembre de 2002 se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Fernando Laiz Barreales.

CIF: 9.763.145J.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: propietario.

Bienes embargados:

Finca número 02.

Urbana.—Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio en el pueblo y municipio de Mansilla de las Mulas, a la plaza de San Nicolás, número 5. Tiene una superficie el terreno de cuatrocientos veintisiete con setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie construida de seiscientos cuarenta y siete con diecinueve metros cuadrados. Linda: Frente, plaza de su situación; fondo, muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 1484423.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, es la finca registral número 43.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2.732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

| Nº Prov. apremio      | DÉBITOS     |              |
|-----------------------|-------------|--------------|
|                       | Periodo     | Régimen      |
| 24/01/013281339       | 06/01-06/01 | 0521         |
| 24/02/010051925       | 09/01-09/01 | 0111         |
| 24/01/013382985       | 08/01-08/01 | 0111         |
| 24/02/010544504       | 08/01-10/01 | 0521         |
| 24/02/010905626       | 11/01-11/01 | 0521         |
| 24/02/011144082       | 12/01-12/01 | 0521         |
|                       |             | <i>Euros</i> |
| Importe principal     |             | 2.140,24     |
| Recargos de apremio   |             | 750,56       |
| Costas devengadas     |             | 0,00         |
| Costas presupuestadas |             | 500,00       |
| Total débitos         |             | 3.390,80     |

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso,

sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 12 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1168

64,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución complementaria de la dictada por esta Oficina Territorial de Trabajo con fecha 23 de diciembre de 2002, por la que se fijan las Fiestas Locales de los distintos municipios de la provincia de León para el año 2003

VISTA la Resolución dictada por este organismo con fecha 23 de diciembre de 2002, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 8 de enero de 2003, por la que se fijaban las Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para los distintos municipios de esta provincia, como consecuencia de las propuestas efectuadas a través de su correspondiente Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta que, con posterioridad a dicha fecha, han seguido teniendo entrada en el registro de esta Oficina Territorial de Trabajo comunicaciones de distintos ayuntamientos, efectuando la correspondiente propuesta de fiestas locales, habiéndose advertido simultáneamente la existencia de errores en la relación inicialmente publicada, se estima oportuno dictar de manera excepcional la presente Resolución, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León por el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que mantiene expresamente su vigencia, de conformidad con la disposición derogatoria única del Real Dto. 1561/95, de 21 de septiembre, de Jornadas Especiales de Trabajo, y art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, a la vista de todo cuanto antecede y teniendo en cuenta los preceptos legales y reglamentarios de aplicación,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

PRIMERO.- Completar la relación de Fiestas Locales para el año 2003 de la provincia de León, establecida por Resolución de este organismo de 23 de diciembre de 2002, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 8 de enero de 2003, estableciendo como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2003, para cada uno de los municipios de la provincia de León que allí no se contemplaban, las que figuran relacionadas en el ANEXO que se acompaña a la presente Resolución, formando a todos los efectos parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO.- Corregir los errores detectados en la Resolución de 23 de diciembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 8-1-03), en el sentido siguiente:

Dónde dice: "Bembibre: Para todo el municipio: 2 y 15 de septiembre", debe decir: "Bembibre: Para todo el municipio: 12 y 15 de septiembre".

Dónde dice: "Vega de Infanzones: 29 de mayo, Corpus, y 5 de agosto, Las Nieves", debe decir: "Vega de Infanzones: 19 de junio, Corpus, y 5 de agosto, Las Nieves".

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley de 4/99 de 13 de enero, (BOE 14-1-99), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los art. 114 y 115 en relación con el art. 48 de la citada Ley, en su actual redacción.

León, a 14 de febrero de 2003.—EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, Francisco Javier Otazu Sola.

#### ANEXO

ARDÓN: 12 y 13 de junio, el Corpus Christi.

Benazolve: 3 de junio, San Tirso, y 26 de julio, Santa Marta.

Cillanueva: 3 de mayo, la Santa Cruz, y 4 de agosto, Santos Justo y Pastor.

Fresnellino del Monte: 1 de febrero, Santa Brígida, y 25 de julio, Santiago.

San Cibrián: 16 y 17 de septiembre, San Cornelio.

Villalobar: 16 y 17 de mayo, San Miguel Arcángel.

BEMBIBRE: Para todo el municipio: 12 y 15 de septiembre.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, la Virgen de Perales.

BUSTILLO DEL PÁRAMO: 30 de junio, San Pedro, y 9 de diciembre, la Inmaculada Concepción.

Acebes del Páramo: 25 de enero, Santo Tirso, y 25 de julio, Santiago Apóstol.

Antoñanes del Páramo: 22 y 23 de septiembre, Virgen de las Victorias.

Grisuela del Páramo: 2 de enero, Circuncisión del Señor, y 16 de agosto, la Asunción.

La Milla del Páramo: 7 de junio, Pentecostés, y 22 de noviembre, la Presentación.

Matalobos del Páramo: 21 de junio, el Corpus Christi, y 1 de diciembre, San Andrés Apóstol.

San Pedro de Pegas: 28 y 30 de junio, San Pedro Apóstol.

CALZADA DEL COTO: 16 de agosto, San Roque.

Codornillos: 26 de junio, San Pelayo.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

GORDALIZA DEL PINO: 15 de mayo, San Isidro, y 16 de julio, el Carmen.

GRAJAL DE CAMPOS: 8 de mayo, San Miguel Arcángel, y 16 de agosto, San Roque.

LUYEGO: Para todo el municipio: 14 de febrero, San Valentín, y 13 de junio, San Antonio.

MATALLANA DE TORIO: 16 de agosto, San Roque.

Bº Estación: 25 de agosto, San Bartolomé.

Bº San Lorenzo: 11 de agosto, San Lorenzo.

La Valcueva: 13 de junio, San Antonio.

Naredo de Fenar: 6 de agosto, el Salvador.

Orzonaga: 5 de junio, el Corpus.

Pardavé: 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Robledo de Fenar: 2 de mayo, San Torcuato.

Robles de la Valcueva: 16 de agosto, San Roque.

Serrilla: 15 de septiembre, el Cristo.

Villalfeide: 2 de agosto, San Félix.

Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

MATANZA: 6 de octubre, Virgen del Rosario.

Valdespino Cerón: 6 de agosto, San Salvador.

Zalamillas: 17 de enero, San Antón.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador.

OENCIA: Para todo el municipio: 13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, Asunción de Nuestra Señora.

OMANAS (LAS): 4 de agosto, Corpines, y 5 de diciembre, San Nicolás.

Mataluenga: 25 de agosto, San Bartolo, y 29 de noviembre, San Andrés.

Pedregal: 3 de febrero, San Blas, y 4 de agosto, San Pedrín.

San Martín de la Falamosa: 22 de junio, el Corpus, y 11 de noviembre, San Martín.

Santiago del Molinillo: 26 de abril, Sta. Catalina, y 25 de julio, Santiago.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 26 de diciembre, 2º día de Natividad.

PONFERRADA: Para todo el municipio: 8 y 9 de septiembre, la Encina.

PRADO DE LA GUZPEÑA: Para todo el municipio: 6 de agosto, San Salvador, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

POZUELO DEL PÁRAMO: 26 de junio, San Pelayo, y 2 de enero, Año Nuevo.

Altobar de la Encomienda: 14 de noviembre, San Martino, y 27 de junio, la Octava.

Saludes de Castroponce: 6 de agosto, San Salvador, y 16 de junio, La Trinidad.

PUEBLA DE LILLO: 5 de agosto, las Nieves.

Cofiñal: 1 de septiembre, las Animas.

Isoba: 22 de julio, la Magdalena.

Redipollos: 25 de agosto, San Bartolomé.

San Cibrián de la Somoza: 16 de septiembre, San Cipriano.

Solle: 18 de agosto, San Roque.

Para todo el municipio: 12 de septiembre.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ: 17 de enero y 23 de junio.

Castroquilame: 23 de enero y 5 de agosto.

Las Vegas de Yeres: 25 y 26 de agosto.

Robledo de Sobrecastro: 24 de julio y 9 de diciembre.

Salas de la Ribera: 1 de septiembre y 1 de diciembre.

San Pedro de Trones: 23 de mayo y 30 de junio.

Yeres: 23 de junio y 1 de septiembre.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: Para todo el municipio: 24 de junio, San Juan, y 6 de octubre, San Froilán.

SANCEDO: Para todo el municipio: 28 de enero, Santo Tirso, y 8 de septiembre, la Encina.

SANTA ELENA DE JAMUZ: 2 de junio, la Ascensión, y 18 de agosto, Santa Elena.

Jiménez de Jamuz: 9 de junio, el Cristo, y 23 de junio, la Sacramental.

Villanueva de Jamuz: 15 y 16 de septiembre, San Cipriano.

TRABADELO: 28 de enero, Santo Tirso, y 10 de diciembre, San Nicolás.

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO: 24 de junio, San Juan Bautista, y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

Azares del Páramo: 30 y 31 de mayo, La Ascensión.

VALDEPIÉLAGO: Para todo el municipio: 2 de mayo, Rogativa/Romería de San Froilán, y 1 de septiembre, San Froilán.

VEGA DE ESPINAREDA: Para todo el municipio: 16 de julio, el Carmen, y 28 de noviembre, San Andrés.

VEGA DE INFANZONES: 19 de junio, Corpus, y 5 de agosto, las Nieves.

Grulleros: 28 de enero, Sto. Tirso, y 16 de junio, San Adriano.

Villadesoto: 23 de mayo, la Octava de Corpus y 12 de diciembre, Santa Lucía.

VILLAMEJIL: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador, y 25 de julio, Santiago Apóstol.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA: 5 de febrero, Santa Águeda y 15 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Fresno de la Valduerna: 2 de junio, la Ascensión, y 4 de agosto, San Salvador.

Miñambres de la Valduerna: 2 de junio, Ascensión del Señor, y 24 de julio, Santiago.

Posada de la Valduerna: 28 de abril, San Isidro, y 6 de octubre, Fiesta Sacramental.

Redelga de la Valduerna: 28 de enero, San Tirso, y 29 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Valle de la Valduerna: 24 de febrero, San Félix, y 8 de septiembre, Fiesta Sacramental.

Villalís de la Valduerna: 19 de mayo, el Cristo, y 18 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

1283

156,00 euros

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 162/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de reforma de línea aérea M.T. 15 kV derivación a San Juan de Paluezas, t.m de Borrenes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de un tramo de la línea aérea de 15 kV, derivación a San Juan de Paluezas, formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 373 m. Entronca en el apoyo número 1, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la línea telefónica y alimentará el CTI existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

663

35,20 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 230/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 2L1P prefabricado de hormigón 1x400 kVA y red BT en Poblado de la MSP, t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de M.T. en y C.T. para alimentación poblado de MSP en Ponferrada, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 65 m. Entronca en línea subterránea existente, discurre por el poblado de la MSP y alimentará un nuevo CT. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior, 1x400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

659 33,60 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 148/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de BT calle Reyes Católicos, nº 2, de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados

Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 37 m. Entronca en la línea que los CT/s "Elosúa y Proberzo", discurre por la calle Juan de Austria y alimentará en esta calle un CT. El CT será del tipo, planta baja en edificio 400 kVA, 15-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

619 36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 170/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de cambio de conductor a LA-110 de la línea aérea de M.T. 15 kV La Valduerna, t.m. de La Bañeza y Soto de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "La Valduerna". Formada por conductor de aluminio LA-110, 25 apoyos, 13 existentes y 12 nuevos, y una longitud de 2.650 m. Entronca en un pórtico existente,

de la subestación de La Bañeza, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza línea telefónica, carretera C-622 y el río Tuerto, y finalizará en el apoyo número 25 existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

658

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 245/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de línea subterránea de MT y CT para edificio de 19 apartamentos en Estación Invernal de San Isidro, t.m. de Puebla de Lillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 115 metros. Entronca en un nuevo apoyo, de la línea STR Boñar San Isidro, discurre por terrenos locales, es cruzada por la carretera LE-332 y alimentará a un CT.

El C.T. será del tipo edificio en obra, formado por dos máquinas, 630 kVAS, y 400 kVAS, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de enero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

149

29,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

#### CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se le indica, al objeto de ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

-Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León.

Avda. Ordoño II, nº 10, 2ª planta.

#### RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

| Nombre/apellidos                 | Nº liquidación | Importe      |
|----------------------------------|----------------|--------------|
| D. Eduardo M. Sevilla Torrijos   | 811/1999       | 177,31 euros |
| D. Francisco J. Pérez López      | 1803/1999      | 16,21 euros  |
| D. Juan Carlos Hernández Tomillo | 2409/1999      | 6,02 euros   |
| D. Juan Francisco García Sánchez | 3383/1999      | 8,82 euros   |
| D. Fernando García Álvarez       | 3437/1999      | 39,50 euros  |
| D. Miguel A. Fernández Palmas    | 3693/1999      | 10,10 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3694/1999      | 10,12 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3772/1999      | 10,94 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3773/1999      | 18,67 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3774/1999      | 16,95 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3775/1999      | 10,24 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3777/1999      | 13,60 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3779/1999      | 14,44 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3788/1999      | 15,61 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3802/1999      | 14,86 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3803/1999      | 13,33 euros  |
| M.R. Promoción Gaviota, S.L.     | 3804/1999      | 10,16 euros  |

León, 12 de febrero de 2003.—El Alcalde, P. D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1529

34,40 euros

## PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 14 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**

**Exposición de los motivos:**

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 30 de marzo de 2001, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, la cual, en su artículo 5, distingue 3 zonas en la ciudad para determinar el mobiliario exigido a las terrazas de verano:

Zona A: Ámbito Especial del Casco Antiguo.

Zona B: Zonas de urbanización reciente, íntegra o preferentemente peatonal, y parques y jardines públicos.

Zona C: Resto de la ciudad.

Desde la entrada en vigor de la ordenanza se han realizado obras de urbanización y peatonalizaciones de calles que asimilan las nuevas vías a las calles incluidas en la Zona B y que se relacionan en el Anexo I de la citada Ordenanza.

El objeto de esta reforma es incluir las nuevas calles urbanizadas en el Anexo I Zona B de la Ordenanza, produciéndose esta intervención municipal al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de R.B.R.L.

Por lo que se propone modificar el Anexo I, Zona B, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que tendrá el siguiente contenido:

Zona B: Queda integrada por los siguientes espacios:

- Avda. de España.
- Avda. de La Puebla.
- Avda. Pérez Colino.
- Plaza de Julio Lazúrtegui.
- Plaza de Luis del Olmo.
- Plaza Fernando Miranda.
- Plaza República Argentina.
- C/ San Cristóbal.
- C/ República Argentina.
- Glorieta del Caballero Templario.
- C/ M.S.P.
- C/ Vía Nueva.
- Avda. de los Escritores.
- C/ General Vives.
- Avda. de Compostilla.
- Paseo de San Antonio.
- Plaza de la Carrasca.
- Parque Gil y Carrasco.
- Parque del Temple.
- Parque de la Constitución.
- Parque de la Concordia.
- Parque de Pablo Picasso.
- Avda. del Castillo entre Fernando Miranda y Avda. España.
- C/ La Paz (en toda su extensión)
- C/ Doctor Fleming (tramo comprendido entre calle La Paz y Avda. de Valdés).
- C/ Alcón (tramo comprendido entre calle La Paz y avenida Valdés).

-C/ Ramón y Cajal (tramo comprendido entre calle Camino de Santiago y Gómez Núñez)

-C/ Fueros de León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 17 de febrero de 2003.-El Concejal Delegado de M.A. y Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

1495

53,60 euros

**ASTORGA**

**CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA (LEÓN), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE DICHO AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2002**

**BASES**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE PLAZAS.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre (concurso-oposición en adelante), de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Astorga, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Arquitecto Técnico, grupo "B", e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, que está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de una. En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas más que un único aspirante.

El aspirante que resulte nombrado para la plaza objeto de la convocatoria quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición se requiere:

A) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.A.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad establecida en la legislación básica en materia de función pública. No obstante, si se excediese el límite de edad antes citado, dicho exceso podrá ser compensado por el mismo período que se hubiese cotizado al Régimen General de la Seguridad Social u otra entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.A.

C) Estar en posesión de un título expedido en España o en otro estado (o, en su caso, haber cumplido todos los requisitos para su obtención) que habilite legalmente para el pleno ejercicio de la profesión de aparejador o arquitecto técnico en España. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.B.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de la convocatoria. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.C.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de otros estados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en el estado de que se trate. La acreditación documental del cumplimiento de este requisito habrá de realizarse en su momento con arreglo a lo previsto en la base 9.1.D.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento en el que finalice el plazo de presentación de instancias, y seguir cumpliéndose durante todo el proceso selectivo hasta el momento en el que se produzcan el nombramiento y la toma de posesión a los que se refieren las bases 10 y 11 respectivamente.

### 3. INSTANCIAS.

#### 3.1. Contenido y forma de presentación.

Las instancias en las que se solicite tomar parte en el procedimiento selectivo se ajustarán al modelo tipo que se incluye en el anexo 2 de la presente convocatoria, irán dirigidas al Alcalde y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento (pz. de España s/nº, 24700 Astorga), desde las 9 a las 14 horas de cualquier día hábil dentro del plazo de presentación a que se alude más adelante, o bien, en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Los aspirantes harán constar en la instancia todos los datos que figuren en el modelo tipo citado, declararán que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, tal y como en la misma se consignan, y se comprometerán a:

A) Acreditar documentalmente dicho cumplimiento, así como los restantes datos que figuren en la solicitud, en el caso de que fuesen requeridos para ello.

B) Prestar juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas, en el caso de resultar propuestos para el correspondiente nombramiento.

Junto con la instancia, los aspirantes presentarán una relación de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, clasificados con arreglo a las distintas categorías que se contemplan en la base 6.1, así como de los documentos justificativos correspondientes (originales o copias compulsadas) a los que se hace alusión asimismo en la citada base 6.1. El Tribunal no tomará en consideración aquellos méritos que no resulten debidamente acreditados.

#### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las instancias será de 20 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, cuyas bases se publicarán previa e íntegramente el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP)* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL)*.

#### 3.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 30 euros, que sólo les podrán ser devueltos en el caso de que no fuesen admitidos a la convocatoria por no cumplir los requisitos exigidos.

Tales derechos podrán ser abonados:

A) Mediante ingreso en la cuenta corriente cuyos datos se especifican a continuación:

- 1) Entidad bancaria: Banco de Castilla.
- 2) Código bancario: 0082\_5735\_52\_0660025869.
- 3) Titular de la cuenta: Ayuntamiento de Astorga.

B) Mediante giro postal o telegráfico.

En el impreso del ingreso bancario o del giro se hará constar expresamente:

A) El concepto al que corresponde el abono: concurso-oposición plaza de arquitecto técnico.

B) El destinatario del mismo: Ayuntamiento de Astorga.

C) El nombre del remitente, que deberá coincidir con el del aspirante, y su dirección.

En todo caso, a la solicitud se adjuntará fotocopia del justificante del abono de los derechos de examen.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Por otra parte, el abono de los derechos de examen no sustituirá en ningún caso la presentación de la instancia, en tiempo y forma, con arreglo a lo establecido en esta misma base.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

#### 4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, incluirá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación -en su caso- de las causas que motiven la exclusión.

Con arreglo a lo previsto en el art. 71 LRJ-PAC, en la resolución se señalará un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas que hayan motivado su exclusión.

#### 4.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía dictará una nueva resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se harán constar las reclamaciones aceptadas y rechazadas, y que se publicará asimismo en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

En el supuesto de que en la lista provisional no figurase ningún aspirante excluido, la misma tendrá la consideración de lista definitiva.

La publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de la resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, será determinante de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones y recursos a que se hace referencia en la base 11.

#### 4.3. Subsanación de errores.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la LRJ-PAC.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 5.1. Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador (Tribunal) será predominantemente técnica. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

A) Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

C) Vocales:

- Un Concejales en representación del grupo mayoritario de la oposición, designado por éste.

- Un aparejador o arquitecto técnico funcionario de carrera en representación de la Junta de Castilla y León.

- Un aparejador o arquitecto técnico funcionario de carrera en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León.

- Dos aparejadores o arquitectos técnicos designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera de ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya población sea superior a 10.000 habitantes.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de ser designados a la vez que los titulares. Cada suplente podrá intervenir únicamente en caso de ausencia justificada del titular a quien le corresponda sustituir.



La composición nominal del Tribunal (titulares y suplentes) será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con una antelación mínima de 15 días al inicio de las pruebas selectivas.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose previamente a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la LRJ-PAC, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes para plazas análogas a la que es objeto de la presente convocatoria, en los 5 años anteriores a la publicación de la misma en el BOE.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias citadas en el párrafo anterior, con arreglo a lo establecido en el art. 29 LRJ-PAC.

#### 5.3. Actuación y facultades del Tribunal.

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Administración municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a la revisión de los mismos, con arreglo a lo previsto en los arts. 102 y siguientes LRJ-PAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades de que se trate.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, resolviendo el voto de calidad de quien actúe como Presidente en caso de empate.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Ello no obstante, con ocasión de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del concurso-oposición, se estará a lo dispuesto en la base 10.

#### 5.4. Asesores del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores dispondrán de voz pero no de voto, y su actuación se limitará exclusivamente al ejercicio de las especialidades técnicas en las que se base su colaboración con el Tribunal.

#### 5.5. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal tendrá categoría segunda, con arreglo a lo establecido en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### 6. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Fase de concurso.
- B) Fase de oposición.

#### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá lugar antes del inicio de la fase de oposición.

Los méritos aducidos y debidamente justificados por los aspirantes se clasificarán en los apartados que se indican a continuación y se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

#### A) Experiencia profesional en la Administración pública.

1) Por la ocupación de puestos de trabajo, ya sea como funcionario (de carrera o interino) o como personal laboral, pero en ningún caso como personal eventual, para los que se requiera la titulación de aparejador o arquitecto técnico, y en los que se hayan desempeñado cometidos de naturaleza análoga a los inherentes a la plaza objeto de la convocatoria, excluyéndose en todo caso las tareas de tipo docente que se calificarán -si procediera- en el apdo. D (docencia).

2) Se calificará a razón de:

a) En régimen de dedicación plena (jornada completa y 5 jornadas por semana):

- i) En la Administración local:
  - 0,100 puntos por cada mes completo.
  - Calificación máxima 6 puntos.

ii) En cualquier otra Administración pública:

- 0,075 puntos por cada mes completo.
- Calificación máxima 6 puntos.

b) En régimen de dedicación parcial:

i) En la Administración Local:

- 0,020 puntos por cada 28 horas trabajadas al mes (sin computar fracciones) y cada mes completo.

- Calificación máxima 6 puntos.

ii) En cualquier otra Administración pública:

- 0,015 puntos por cada 28 horas trabajadas al mes (sin computar fracciones) y cada mes completo.

- Calificación máxima 6 puntos.

#### 3) Acreditación de méritos:

a) Mediante certificación expedida por la Administración pública correspondiente, en la que deberá hacerse constar expresamente:

- El tipo de puesto de trabajo y los cometidos del mismo.

- El tipo de relación (funcionarial o laboral).

- El régimen de dedicación, detallando el horario de trabajo y la duración de la prestación del servicio en meses completos.

b) De las certificaciones podrán aportarse originales o copias compulsadas; los originales serán devueltos a los aspirantes una vez finalizada la valoración de la fase de concurso.

4) Calificación total máxima del apartado relativo a experiencia profesional en la Administración pública: 6 puntos.

B) Experiencia profesional en el ejercicio libre o en la empresa privada.

1) Por el desempeño de la profesión en ejercicio libre, o la ocupación de puestos de trabajo para los que se requiera la titulación de aparejador o arquitecto técnico en la empresa privada, cualquiera que fuesen los cometidos desempeñados.

2) Se calificará a razón de:

- 0,250 puntos por cada año completo (sin computar fracciones) de colegiación en calidad de residente en el Colegio Profesional de que se trate.

- 0,033 puntos por cada mes completo (sin computar fracciones) trabajado en la empresa privada, en régimen de dedicación plena.

#### 3) Acreditación de los méritos aducidos:

a) Mediante certificación expedida por el Colegio Profesional correspondiente, en la que deberán hacerse constar claramente las fechas iniciales y finales del período de colegiación, y que la misma lo ha sido en calidad de residente.

b) Mediante certificación expedida por la empresa en la que se haya ocupado el puesto de trabajo de que se trate, en la que deberán hacerse constar las fechas de inicio y fin de la actividad laboral, el régimen de dedicación, y que dicho puesto de trabajo requería la titulación de aparejador o arquitecto técnico.

c) De las certificaciones podrán aportarse originales o copias compulsadas; los originales serán devueltos a los aspirantes una vez finalizada la valoración de la fase de concurso.

4) Calificación total máxima del apartado relativo a experiencia profesional en el ejercicio libre o en la empresa privada: 3 puntos.

#### C) Formación.

1) Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento (cursos en adelante), que tengan relación con los cometidos inherentes a la plaza objeto de la convocatoria.

2) Se calificará a razón de:

a) Cursos cuya duración se especifique en horas:
 

- 0,10 puntos por cada curso entre 8 y 16 horas de duración (ambos valores incluidos).

- 0,25 puntos por cada curso entre 17 y 40 horas de duración (ambos valores incluidos).

- 0,50 puntos por cada curso entre 41 y 80 horas de duración (ambos valores incluidos).

- 1,00 puntos por cada curso entre 81 y 160 horas de duración (ambos valores incluidos).

- 2,00 puntos por cada curso de más de 160 horas de duración.

- b) Cursos cuya duración se especifique en jornadas:  
 - 8 horas para las sesiones de jornada completa (mañana y tarde).  
 - 4 horas para las sesiones de media jornada.
- c) Cursos cuya duración se especifique en créditos:  
 - 10 horas por cada crédito.
- 3) Acreditación de los méritos aducidos:
- a) Mediante diploma o certificación (diploma en adelante) expedido por la entidad que haya organizado o impartido el curso.
- b) Junto con el diploma deberá aportarse asimismo copia del programa del curso de que se trate, de modo que sea posible valorar:
- La relación de las materias impartidas en el curso con los cometidos de la plaza.
  - La duración del curso en caso de que no se especifique expresamente en el diploma.
- c) De los diplomas podrán aportarse originales o copias compulsadas; los originales serán devueltos a los aspirantes una vez finalizada la valoración de la fase de concurso.
- 4) Calificación total máxima del apartado relativo a formación: 4 puntos.
- D) Docencia.
- 1) Por impartir docencia o desarrollar ponencias o conferencias en materias que guarden relación con los cometidos inherentes a la plaza objeto de la convocatoria.
- 2) Se calificará a razón de:
- a) 0,125 puntos por cada crédito o fracción igual o superior a 0,5 créditos, por impartir docencia reglada (incluida en el plan docente respectivo) en centros universitarios oficiales de cualquier tipo, con un mínimo de 4,5 créditos y un máximo de 24 créditos por curso académico.
- b) 0,100 puntos por cada mes completo (sin computar fracciones) en régimen de jornada completa o de media jornada, por impartir docencia en cursos de formación profesional de cualquier tipo en el ámbito del sector de la construcción.
- c) 0,250 puntos por cada intervención, por actuar como ponente o conferenciante (no como comunicante) en cursos, seminarios, congresos, etc.
- 3) Acreditación de los méritos aducidos:
- a) Mediante certificación expedida por el centro docente o la entidad organizadora del curso, conferencia o congreso de que se trate.
- b) Podrán presentarse originales o copias compulsadas de las acreditaciones; los originales serán devueltos a los aspirantes una vez finalizada la valoración de la fase de concurso.
- 4) Calificación total máxima del apartado relativo a docencia: 2 puntos.
- A los efectos de la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes en los distintos apartados, se observarán los criterios siguientes:
- A) Los méritos que guarden relación con dos apartados simultáneamente, únicamente podrán ser aducidos y valorados en uno de dichos apartados.
- B) Los méritos que correspondan a conceptos análogos, serán valorados una sola vez.
- C) En el caso concreto de los méritos relativos a la experiencia profesional en el ejercicio libre y en la empresa privada, los períodos en los que simultáneamente se haya estado colegiado y desempeñando un puesto de trabajo en la empresa privada, únicamente se contabilizarán como tales méritos en esta última.
- 6.2. Fase de oposición.
- La fase de oposición no podrá dar comienzo antes de transcurridos 4 meses a partir de la fecha de publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto.
- El anuncio relativo al inicio de la fase de oposición se publicará con una antelación mínima de 15 días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, señá-

lándose la fecha, la hora y el lugar en el que se celebrará el primer ejercicio.

Los anuncios relativos a la celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y con una antelación mínima de 48 horas.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, para lo cual éstos deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con total libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

Para aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, cada uno de los cuales será obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

A) Primer ejercicio.

Tendrá carácter teórico y consistirá en la elaboración de un total de 5 temas distribuidos como sigue:

1) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en el temario de materias comunes que figura en el anexo 1.

2) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 1 a nº 12, ambos inclusive, del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

3) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 13 a nº 24, ambos inclusive, del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

4) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 25 a nº 35, ambos inclusive, del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

5) Un tema a elegir entre los dos que proponga el Tribunal, relativo a cuestiones incluidas en los temas nº 36 a nº 48, ambos inclusive, del temario de materias específicas que figura en el anexo 1.

La pareja de temas a proponer a los aspirantes para cada uno de los cinco grupos citados en el párrafo anterior se establecerá mediante acuerdo mayoritario de los miembros asistentes del Tribunal.

El Tribunal, teniendo en cuenta el tiempo del que dispondrán los aspirantes para su desarrollo, propondrá cada uno de los temas a elaborar por éstos:

1) Planteando íntegramente uno de los temas previstos en el anexo 1, tal como figura desarrollado en el mismo.

2) Planteando parcialmente uno de los temas previstos en el anexo 1, tal como figura desarrollado en el mismo.

3) Planteando un tema no previsto explícitamente como tal en el anexo 1, cuyo desarrollo deberá establecerse expresamente por el Tribunal haciendo uso de epígrafes pertenecientes a diferentes temas incluidos en el citado anexo.

Para la elaboración de cada uno de los temas los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora.

Cada uno de los 5 temas se elaborará en períodos separados. A tal efecto el Tribunal propondrá la pareja de temas correspondiente al primero de los grupos y, una vez transcurrido el tiempo máximo establecido para su desarrollo, procederá a la recogida de la documentación elaborada por los aspirantes, que quedará bajo su custodia hasta el momento de la lectura a que se hace referencia más adelante. Acto seguido, o tras una pausa a determinar por el Tribunal, se procederá a la propuesta y elaboración del siguiente tema siguiendo el mismo procedimiento y así sucesivamente hasta la finalización del proceso.

La elaboración de los temas se realizará de forma manuscrita, utilizando el papel sellado que a tal efecto proporcionará el Tribunal. Los aspirantes sólo podrán hacer uso de material de escritura y de calculadora, que ellos mismos deberán aportar.

Al objeto de facilitar la realización de un esquema previo al desarrollo del tema de que se trate, los aspirantes podrán utilizar individualmente el material de consulta que consideren conveniente y ellos mismos aporten, durante un período máximo de 5 minutos. Transcurrido dicho período los aspirantes ya no podrán hacer uso de ningún material de consulta para la elaboración del tema en cuestión.

Una vez finalizada la elaboración manuscrita de los 5 temas propuestos por el Tribunal, éste determinará el lugar, fecha y hora de celebración del acto público en el que los aspirantes deberán leer ante dicho Tribunal los textos correspondientes a cada uno de los temas elaborados por los mismos.

Finalizada la lectura de cada uno de los temas y durante un máximo de 5 minutos, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones directamente relacionadas con el tema de que se trate y solicitarle las aclaraciones o explicaciones complementarias que considere conveniente.

#### B) Segundo ejercicio.

Tendrá carácter práctico y consistirá en la elaboración de un informe técnico relativo a supuestos directamente relacionados con los cometidos inherentes a la plaza objeto de la convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal propondrá un único supuesto práctico (en el 2º ejercicio no existirá la posibilidad de elegir entre varios contemplada para el 1º) relacionado con las materias incluidas en el temario de materias específicas que figura en el anexo 1, tales como:

- Medio ambiente.
- Ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y gestión urbanística.
- Intervención en el uso del suelo, información urbanística y disciplina urbanística.
- Valoraciones urbanísticas.
- Contratación administrativa.
- Normativa de la edificación.

El supuesto práctico a proponer a los aspirantes se establecerá mediante acuerdo mayoritario de los miembros asistentes del Tribunal.

Para la elaboración del informe técnico en cuestión los aspirantes dispondrán del tiempo máximo (no inferior a 3 horas) que establezca expresamente el Tribunal, en atención a las características del supuesto práctico concreto que proponga.

Transcurrido el tiempo máximo establecido, el Tribunal procederá a la recogida de la documentación elaborada por los aspirantes, que quedará bajo su custodia hasta el momento de la lectura y exposición a que se hace referencia más adelante.

Para la realización del informe técnico los aspirantes podrán utilizar individualmente y sin limitación de tiempo, cualquier material de consulta o de otro tipo que ellos mismos aporten, sea cual fuese el soporte de dicho material (papel, digital, etc.).

El informe técnico se realizará por escrito, pudiendo complementarse con cualquier tipo de elementos susceptibles de reflejarse gráficamente (cuadros numéricos, dibujos, fotografías, etc.) que los aspirantes consideren conveniente introducir.

Para la elaboración del informe técnico podrán utilizarse individualmente cualesquiera medios que cada aspirante aporte, ya sean de tipo convencional (papel, material gráfico, calculadora, etc.), o

de tipo informático (ordenador personal, etc.). En el supuesto de que se utilice un ordenador personal no se admitirá que el mismo esté conectado a ningún tipo de dispositivo a través del cual el aspirante pueda obtener información proveniente del exterior del recinto en el que se realice el ejercicio.

Con ocasión de la convocatoria del 2º ejercicio, el Tribunal advertirá a los aspirantes acerca del tipo de materiales o equipos de los que considere necesario dotarse para la realización del mismo. Por otra parte, la información que haya de proporcionarse a los aspirantes para la realización del informe técnico correspondiente, se facilitará -si ello procediera a criterio del Tribunal- tanto en soporte papel como en soporte digital, habida cuenta de los distintos medios (convencionales o informáticos) que pueden utilizar los aspirantes con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

El informe técnico que realicen los aspirantes deberá entregarse al Tribunal en soporte papel.

Al objeto de que los aspirantes que desarrollen el ejercicio haciendo uso de medios informáticos propios puedan imprimir el resultado de su trabajo, el Tribunal pondrá a disposición de los mismos un equipo informático convencional dotado de impresora, cuyas características concretas (marca, modelo y prestaciones de la impresora, características de la unidad central, versión del sistema operativo, etc.) se comunicarán a los aspirantes con ocasión de la convocatoria del 2º ejercicio. Cada aspirante deberá hacerse cargo de la impresión de su trabajo, bajo la supervisión del Tribunal. El tiempo que empleen en ello no se incluirá en el cómputo del tiempo máximo establecido para el desarrollo del ejercicio.

Una vez finalizada la realización del 2º ejercicio, el Tribunal determinará el lugar, fecha y hora de celebración del acto público en el que los aspirantes deberán leer ante dicho Tribunal el texto correspondiente al informe técnico elaborado por los mismos, así como exponer los gráficos, cuadros numéricos y demás elementos no textuales que formen parte de aquel.

Finalizada la lectura y exposición del informe técnico y durante un máximo de 15 minutos, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones directamente relacionadas con el supuesto práctico de que se trate y solicitarle las aclaraciones o explicaciones complementarias que considere conveniente.

#### 7. CALIFICACIÓN.

##### 7.1. Calificación de la fase de concurso.

La fase de concurso será obligatoria para todos los aspirantes y de calificación reglada.

Los méritos aducidos y debidamente justificados por cada uno de los aspirantes con ocasión de la presentación de la instancia se calificarán por el Tribunal con arreglo al baremo que se establece en la base 6.1.

La discrecionalidad del Tribunal se limitará a las decisiones relativas a la admisibilidad de los méritos aducidos en función de:

- A) Su relación con los cometidos inherentes a la plaza objeto de la convocatoria.
- B) Su independencia con respecto a otros méritos aducidos, con arreglo a los criterios expresados en la base 6.1 (párrafo final).
- C) La validez de su acreditación.
- D) La procedencia de su inclusión en el apartado correspondiente.

Cualquiera que fuese la calificación obtenida en dicha fase no dará lugar en ningún caso a la eliminación del aspirante de que se trate.

La calificación total correspondiente a la fase de concurso, para la que se establece un máximo de 10 puntos, se obtendrá de la forma siguiente:

A) En primer lugar se obtendrá la calificación que corresponda a los distintos apartados contemplados en la base 6.1 (experiencia profesional en la Administración pública, experiencia profesional en el ejercicio libre o en la empresa privada, formación y docencia), sumando las calificaciones correspondientes a los méritos aducidos en cada uno de ellos, y teniendo en cuenta lo establecido en dicha base acerca de:

1) La calificación máxima que puede otorgarse a cada tipo de mérito.

2) La calificación máxima que puede otorgarse a cada apartado, que no podrá superarse en ningún caso, aunque el resultado de la suma de las calificaciones de los distintos méritos fuese mayor.

3) Los criterios de calificación aplicables en el supuesto de méritos similares.

B) A continuación se obtendrá la calificación total de la fase de concurso, sumando las calificaciones de cada uno de los apartados citados anteriormente. Como se ha señalado ya anteriormente, la calificación máxima que puede obtenerse en dicha fase es de 10 puntos, que no podrá superarse en ningún caso, aunque el resultado de la suma de las calificaciones parciales de cada apartado fuese mayor.

Finalizada la valoración de los méritos y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### 7.2. Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, siendo eliminados los que no alcancen en alguno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificarán entre 0 y 10 puntos con arreglo al siguiente procedimiento:

A) Cada uno de los miembros del Tribunal que asistan al ejercicio calificarán entre 0 y 10 puntos la actuación de cada aspirante.

B) A continuación se calculará la media aritmética (MA-1; con dos decimales) de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por la totalidad de los miembros presentes del Tribunal.

C) Si ninguna de las calificaciones otorgadas se desviesen en más de 2 puntos por exceso o por defecto de la MA-1, dicha media será la calificación del ejercicio para el aspirante de que se trate.

D) Si alguna de las calificaciones otorgadas se desviesen en más de 2 puntos por exceso o por defecto de la MA-1, se eliminarán la más alta y la más baja de las calificaciones que incurran en dicho supuesto (o una de ellas si hubiese varios valores coincidentes), y se calculará una nueva media aritmética (MA-2; con dos decimales) a partir de las calificaciones no eliminadas, siendo dicha media la calificación del ejercicio para el aspirante de que se trate.

A la finalización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación obtenida en el mismo por cada uno de los aspirantes, exponiéndola en el lugar en el que se haya celebrado la prueba y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### 7.3. Calificación total del concurso-oposición.

La calificación total del concurso-oposición para cada uno de los aspirantes no eliminados será la que resulte de sumar las calificaciones parciales obtenidas por éstos en los distintos ejercicios de la fase de oposición y la correspondiente a los méritos de la fase de concurso. El Tribunal la hará pública, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### 8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Puesto que la convocatoria tiene por objeto la provisión de una sola plaza, tal como se establece en la base 1 de la misma, una vez finalizada la calificación, el Tribunal hará público inmediatamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el nombre del aspirante que haya obtenido la calificación total más alta en el concurso-oposición, y se lo notificará a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

##### 9.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se expresan a continuación:

A) Identidad, nacionalidad y edad (según las bases 2.A y 2.B).

1) Españoles.- Fotocopia del documento nacional de identidad expedido con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985

de 17 de julio, por el que se modifica y completa la normativa reguladora del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2) Nacionales de otros estados.- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad y la nacionalidad, acompañada del original para su compulsión.

B) Titulación (según la base 2.C).

1) Título de aparejador o arquitecto técnico expedido en España.- Uno de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

b) Fotocopia del certificado provisional del título expedido, bien por el Rector de la Universidad correspondiente, bien por el Secretario de la misma con el Vº Bº del Rector, acompañada del original para su compulsión. En este supuesto, el aspirante propuesto se comprometerá por escrito a aportar, una vez que obre en su poder, el título definitivo a que se hace referencia en el párrafo anterior.

2) Título de aparejador, arquitecto técnico o equivalente no expedido en España.

a) Aparejadores o arquitectos técnicos colegiados:

i) Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

ii) Fotocopia de la traducción al castellano de dicho título (si procediera) realizada por un intérprete jurado, acompañada del original para su compulsión.

iii) Certificado expedido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de residencia, en el que se acredite 1) dicha colegiación, 2) que el título que ostenta el interesado habilita para el pleno ejercicio de la profesión de aparejador o arquitecto técnico en España, y 3) las circunstancias que consten en su expediente personal acerca de los trámites realizados para la homologación de dicho título en España.

b) Aparejadores o arquitectos técnicos no colegiados

i) Títulos de aparejador, arquitecto técnico o equivalente para cuyo reconocimiento se aplique el sistema general regulado en la Directiva 89/48/CEE:

- Fotocopia del título, acompañada del original para su compulsión.

- Fotocopia de la traducción al castellano (si procediera) de dicho título, realizada por un intérprete jurado, acompañada del original para su compulsión.

- Reconocimiento del citado título por parte del Ministerio responsable de la correspondiente tramitación, para el ejercicio de la profesión de arquitecto en España, con arreglo a lo establecido en la Directiva 89/48/CEE.

ii) Otros títulos de aparejador, arquitecto técnico o equivalente homologados en España.

- Fotocopia del título, así como -en su caso- de las certificaciones que acrediten la superación de los períodos de prácticas o pruebas complementarias que sean exigibles para el ejercicio profesional en el país de origen, acompañadas de los originales para su compulsión.

- Fotocopia de la traducción al castellano (si procediera) del título y las certificaciones antes citadas, realizada por un intérprete jurado, acompañada del original para su compulsión.

- Resolución del Ministerio competente en la que se acredite la homologación al título extranjero de que se trate.

3) Si el título aportado hubiese sido expedido con posterioridad a la fecha en la que finalizó el plazo para la presentación de instancias, deberá justificarse expresamente la fecha en la que se cumplió el último de los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

C) Aptitud física (según la base 2.D): Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones inherentes a la plaza a la que se accede.

D) Habilitación legal (según la base 2.E):

1) Españoles: declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna

Administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2) Nacionales de otros estados: declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en sus estados el acceso a la función pública.

Si el aspirante propuesto ya tuviese la condición de funcionario público de carrera, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la documentación será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en la que se haya hecho pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la propuesta del Tribunal a la que se hace referencia en la base 8.

#### 9.3. Efectos de la falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación a que hace referencia la base 9.1 o no cumplierse los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en el concurso-oposición.

#### 10. NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se hace referencia en la base 9.1, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionario del aspirante que figure incluido en la propuesta del Tribunal, al que le será notificado expresamente dicho nombramiento, así como el plazo en el que deberá producirse la toma de posesión.

#### 11. TOMA DE POSESIÓN.

##### 11.1. Plazo.

El aspirante que haya sido nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en el art.35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

##### 11.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en la Casa Consistorial cualquiera de los días laborables comprendidos dentro del plazo indicado en la base 11.1, de 9 a 14 horas, en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de la diligencia que lo constate, deberá prestar el juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

##### 11.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomasen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 12. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para:

A) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, en el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en las demás disposiciones legales aplicables.

B) Adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

#### 13. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de la actuación del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la LRJ-PAC.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición da lugar al sometimiento expreso de los

aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución por la que se aprueba la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación en extracto en el *BOE*, de conformidad con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la LRJ-PAC, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados de la misma forma que en el caso del recurso de reposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con arreglo a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astorga, 10 de febrero de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

#### ANEXO I

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES (12 TEMAS)

##### Tema 1.- La Constitución española.

1. Constitución española de 1978: estructura, contenido.
2. Derechos y deberes constitucionales: su garantía y suspensión.
3. Principios rectores de la política económica y social.
4. Organización del Estado en la Constitución: organización institucional y organización territorial.
5. Tribunal Constitucional.
6. Reforma de la Constitución.

##### Tema 2.- La Jefatura del Estado, las Cortes Generales y el Poder Judicial.

1. Jefatura del Estado. La Corona. Sucesión y regencia. Funciones constitucionales del Rey.
2. Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
3. Defensor del Pueblo.
4. Tribunal de Cuentas.
5. Poder Judicial. Consejo General del Poder Judicial.
6. Organización judicial española. Órganos jurisdiccionales.

##### Tema 3.- El Gobierno y la Administración General del Estado.

1. Gobierno y Presidencia del Gobierno.
2. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
3. Administración General del Estado. Administración central y Administración territorial.

##### Tema 4.- Las Comunidades Autónomas.

1. Comunidades Autónomas: constitución, Estatutos de autonomía, competencias, instituciones, financiación y control.
2. Comunidad Autónoma de Castilla y León y su Estatuto de autonomía: estructura, contenido, reforma y modificaciones.
3. Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León: la Junta de Castilla y León, el Presidente y los Consejeros.
4. Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

##### Tema 5.- La Administración Local 1. Conceptos generales. La Provincia.

1. La Administración Local. Principios constitucionales del régimen local.
2. La legislación de régimen local.
3. Clases de entidades locales. Competencias de las entidades locales.
4. La Provincia. Organización provincial.
5. Competencias.

##### Tema 6.- La Administración Local 2. El Municipio. Otras entidades locales

1. El Municipio: concepto y elementos.
2. El término municipal.

3. La población, el padrón y los derechos y deberes de los vecinos.

4. Organización municipal.

5. Competencias municipales.

6. Otras entidades locales.

Tema 7.- Administración pública y Derecho administrativo. Concepto y principios fundamentales.

1. Conceptos de Administración pública y de Derecho Administrativo.

2. Sometimiento de la Administración pública a la Ley y al Derecho.

3. Principios de actuación de la Administración pública.

4. Fuentes del Derecho Administrativo: las leyes y los reglamentos.

5. Potestad reglamentaria en la Administración Local. Reglamentos y ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los bandos. El planeamiento urbanístico.

Tema 8.- La relación jurídico-administrativa. El acto administrativo.

1. Relación jurídico-administrativa: concepto y sujetos. El administrado.

2. Acto administrativo: concepto, clases y elementos.

3. Motivación y notificación.

4. Eficacia y validez de los actos administrativos. El principio de legalidad de los actos administrativos.

5. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

6. Revocación y rectificación de los actos administrativos.

7. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9.- El procedimiento administrativo.

1. Procedimiento administrativo: principios informadores.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación.

3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

4. Dimensión temporal del procedimiento.

5. Procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.

6. Singularidades del procedimiento administrativo local: tramitación de expedientes; el registro de documentos.

7. Funcionamiento de los órganos de gobierno local: régimen de sesiones y acuerdos.

8. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 10.- Las formas de actividad de las entidades locales. Los bienes de las entidades locales.

1. Formas de actividad de las entidades locales.

2. Intervención administrativa local en la actividad privada. Licencias y autorizaciones administrativas.

3. Actividad de fomento en la esfera local.

4. Iniciativa pública económica de las entidades locales y reserva de servicios.

5. Servicio público en las entidades locales. Modos de gestión. La empresa pública local. La concesión de servicios. El consorcio.

6. Bienes de las entidades locales. Clases.

Tema 11.- La función pública local.

1. Función pública local.

2. Clases de empleados públicos e instrumentos de organización del personal.

3. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

4. Funcionarios propios de las entidades locales.

5. Personal laboral al servicio de las entidades locales.

6. Personal eventual.

7. Relación de servicio de los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

8. Seguridad social.

9. Negociación colectiva.

10. Régimen de incompatibilidades.

11. Régimen disciplinario.

Tema 12.- Haciendas locales.

1. Haciendas locales.

2. Presupuestos de las entidades locales: estructura.

3. Elaboración y aprobación del presupuesto local.

4. Principios generales de ejecución del presupuesto.

5. Modificaciones presupuestarias. Los créditos extraordinarios. Los suplementos de crédito. Las transferencias de crédito. Otras figuras.

6. Liquidación del presupuesto.

7. Contabilidad y cuentas.

MATERIAS ESPECÍFICAS (48 TEMAS)

Tema 1.- Medio ambiente 1. Cuestiones generales.

1. Concepto de medio ambiente. Principios básicos y pautas rectoras de las estrategias de protección ambiental.

2. Objeto y características del derecho ambiental. Aportaciones de otras disciplinas.

3. Fuentes del derecho ambiental. Distribución de competencias. Organizaciones relacionadas con la tutela ambiental.

4. Derecho ambiental internacional.

5. Derecho ambiental comunitario.

6. El medio ambiente en la Constitución española de 1978.

Tema 2.- Medio ambiente 2. Instrumentos generales de tutela ambiental.

1. Evaluación de impacto ambiental.

2. Control integrado de la contaminación.

3. Actividades clasificadas.

4. Control de riesgos inherentes a accidentes graves.

5. Ecogestión, ecoauditoría y ecoetiqueta.

6. El derecho al acceso a la información en materia de medio ambiente.

Tema 3.- Medio ambiente 3. Instrumentos sectoriales de tutela ambiental.

1. Protección de la atmósfera. Regulación internacional: protección de la capa de ozono, efecto invernadero y lluvia ácida.

2. Protección de la atmósfera. Regulación española.

3. Protección contra la contaminación sonora: ruidos y vibraciones.

4. Protección de las aguas continentales. El dominio público hidráulico.

5. Protección de las aguas marítimas. El dominio público marítimo terrestre.

6. Protección del suelo.

7. Protección de los espacios naturales. Flora y fauna.

8. Residuos sólidos.

Tema 4.- Medio ambiente sonoro 1. Marco competencial. Referencia a las competencias locales.

1. El ruido como contaminación acústica.

2. Delimitación de las competencias estatales, autonómicas y locales sobre el ruido.

3. Las actividades generadoras de ruidos como actividades clasificadas.

4. Las ordenanzas municipales aplicables a las actividades generadoras de ruido.

5. La ordenanza municipal de Astorga sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 5.- Medio ambiente sonoro 2. La tutela pública frente al ruido producido por actividades de ocio e industriales. Actividad inspectora y sancionadora.

1. La producción de contaminación acústica por las actividades lúdicas y recreativas. Reacción administrativa. Actividad inspectora y sancionadora.

2. Instrumentos jurídico-públicos de tutela frente al ruido industrial.

3. Instrumentos de protección ambiental.

4. Seguridad industrial.

5. Seguridad e higiene laboral.

6. Inspección de las actividades industriales.

7. Obligaciones y derechos de los industriales frente a la inspección.

8. Medición del ruido.

9. Otorgamiento de licencias de funcionamiento.

10. Comprobaciones de las actividades sujetas a licencia.

11. Revocación de las licencias de funcionamiento.

Tema 6.- Ordenación del territorio. Legislación de Ordenación del territorio de Castilla y León: aspectos generales e instrumentos.

1. Conceptos de ordenación del territorio y urbanismo. Su reflejo normativo.

2. Distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. Objetivos, principios y aspectos generales de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

4. Instrumentos de ordenación del territorio. Disposiciones comunes.

5. Las directrices de ordenación del territorio de Castilla y León.

6. Las directrices de ordenación de ámbito subregional.

7. Los planes y proyectos regionales.

8. Los planes de ordenación de los recursos naturales.

Tema 7.- La actividad urbanística. Objeto y principios generales.

1. La actividad urbanística como función pública: objeto de la misma y aspectos que comprende.

2. Sujeción de la actividad urbanística a la normativa territorial, urbanística y sectorial.

3. Dirección y gestión de la actividad urbanística.

4. Actividad urbanística pública y coordinación administrativa.

5. Participación de la iniciativa privada en la actividad urbanística.

6. Participación social en la actividad urbanística. Información urbanística. Acción pública.

7. Participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística pública.

8. Reparto equitativo de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

Tema 8.- Estatuto jurídico de la propiedad urbanística.

1. Régimen urbanístico del suelo.

2. Deberes urbanísticos inherentes al derecho de propiedad.

3. Deberes urbanísticos comunes a los propietarios de suelo urbano y suelo urbanizable.

4. Requisitos generales para el ejercicio de los derechos, plazos para el cumplimiento de los deberes y efectos de su incumplimiento.

5. Concepto de solar.

6. Aprovechamiento urbanístico: concepto y clases.

7. Ámbitos de referencia para la determinación de los aprovechamientos y el reparto de los mismos.

8. Técnicas para la determinación de los aprovechamientos de referencia.

Tema 9.- Régimen urbanístico del suelo urbano y del suelo urbanizable.

1. Suelo urbano consolidado y no consolidado en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación.

2. Régimen urbanístico del suelo urbano consolidado.

3. Régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado.

4. Suelo urbanizable delimitado y no delimitado en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación.

5. Régimen urbanístico del suelo urbanizable delimitado.

6. Régimen urbanístico del suelo urbanizable no delimitado.

7. Régimen urbanístico del suelo urbano y del suelo urbanizable durante el periodo transitorio, según la legislación autonómica.

Tema 10.- Régimen urbanístico del suelo rústico.

1. Suelo rústico y sus diferentes categorías en la legislación estatal y autonómica. Criterios de clasificación y categorización.

2. Deberes específicos de los propietarios de suelo rústico.

3. Derechos de los propietarios de suelo rústico y limitaciones de las facultades de aprovechamiento. Usos ordinarios y usos excepcionales del suelo rústico. Prohibición de obras de urbanización.

4. Régimen de usos en las diferentes categorías de suelo rústico.

5. Limitaciones de las facultades de disposición. Prohibición de fraccionamientos de terrenos rústicos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, y consecuencias de su vulneración. La unidad mínima de cultivo.

6. Limitaciones de las facultades de disposición. Prohibición de parcelaciones urbanísticas y consecuencias de su vulneración. Diferencia entre parcelaciones agrarias y parcelaciones urbanísticas. Concepto de núcleo de población.

7. Régimen urbanístico del suelo rústico durante el periodo transitorio según la legislación autonómica.

8. Régimen urbanístico del suelo rústico ubicado en espacios sujetos a regímenes de especial protección.

Tema 11.- El sistema de planeamiento urbanístico en Castilla y León.

1. Concepto y objetivos generales del planeamiento urbanístico en Castilla y León.

2. Sistema de instrumentos de planeamiento urbanístico en Castilla y León. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo. Articulación con el sistema de instrumentos de ordenación del territorio.

3. Sistematización de los contenidos del planeamiento de Castilla y León en torno a los conceptos de ordenación general y ordenación detallada.

4. Concepto de dotaciones urbanísticas en la legislación de Castilla y León. Sistemas generales y locales.

5. Criterios legales de ordenación urbanística aplicables a todos los instrumentos de planeamiento en Castilla y León.

6. Figuras de planeamiento general.

7. Figuras de planeamiento de desarrollo.

Tema 12.- El Plan General de Ordenación Urbana de Astorga de 1985 y la modificación global del mismo de 2002.

1. Objetivos del planeamiento general.

2. Estructura general y dotaciones urbanísticas.

3. Ordenación del suelo urbano consolidado.

4. Ordenación del suelo urbano no consolidado.

5. Ordenación del suelo urbanizable.

6. Ordenación del suelo no urbanizable.

7. Planos de ordenación: estructura y contenidos.

9. Normas de ordenación: estructura y contenidos.

10. Catálogo de elementos protegidos.

Tema 13.- Gestión urbanística. Conceptos generales.

1. Concepto y modalidades de gestión urbanística. Requisitos para su desarrollo.

2. Órganos de gestión urbanística. La figura del urbanizador.

3. Obtención de dotaciones urbanísticas públicas.

4. Concepto de urbanización. Determinación de los gastos de urbanización y atribución de los mismos.

5. Ejecución de la urbanización y pago de la misma: procedimientos especiales.

6. Recepción, cesión y conservación de la urbanización.

Tema 14.- Gestión de actuaciones aisladas e integradas.

1. Actuaciones aisladas: tipos.

2. Actuaciones integradas: objeto, requisitos, ámbito e instrumentos de gestión.

3. Sistemas de actuación para la gestión de actuaciones integradas.

4. Cometidos del urbanizador en las actuaciones integradas.

5. Unidades de actuación: concepto y delimitación. Unidades de actuación excedentarias y deficitarias.

6. Proyectos de actuación.

7. Proyectos de reparcelación y de urbanización independientes.

8. Reparcelación en actuaciones integradas.

9. Ejecución de la urbanización en actuaciones integradas.

Tema 15.- Expropiaciones urbanísticas 1.

1. Legislación aplicable.

2. Concepto de expropiación urbanística.

3. Sujetos de la expropiación.

4. Objeto de la expropiación.

5. Supuestos expropiatorios.

6. Legitimación de la expropiación.

Tema 16.- Expropiaciones urbanísticas 2.

1. Declaración de la necesidad de ocupación.

2. Relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados.

3. Criterios de valoración en las expropiaciones urbanísticas

4. Procedimientos de determinación del justiprecio. Tasación individual y tasación conjunta.

5. Pago, ocupación e inscripción de la finca.

6. Ocupación urgente.

7. Efectos de la finalización del procedimiento expropiatorio.

8. Reversión de las expropiaciones

Tema 17.- Licencias urbanísticas 1.

1. Concepto.

2. Naturaleza jurídica.

3. Regulación legal.

4. Requisitos de las licencias urbanísticas.

5. Actos sujetos a licencia. Excepciones.

6. Licencias de usos y obras provisionales.

7. Licencias en supuestos de interés general.

8. Licencias en edificios declarados fuera de ordenación.

9. Licencias en suelo rústico. Autorización de usos excepcionales.

Tema 18.- Licencias urbanísticas 2. Procedimiento de otorgamiento 1: iniciación.

1. Introducción al procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.

2. Iniciación del procedimiento.

3. La solicitud; regulación legal, requisitos y efectos de su presentación.

4. El proyecto técnico; exigencia del mismo; clases de proyectos técnicos; efectos de su omisión.

5. Técnicos competentes; regulación de competencias; obligación municipal de resolver sobre la competencia de los técnicos responsables del proyecto y de la dirección de la obra; efectos de la incompetencia de los técnicos intervinientes.

6. El visado de los proyectos técnicos por parte de los Colegios Profesionales; regulación del visado colegial; exigencia de visado; supuestos de innecesariedad de visado; efectos de la inexistencia de visado.

7. Alcance de la valoración de los proyectos técnicos por parte del Ayuntamiento.

8. Tasas e impuestos.

Tema 19.- Licencias urbanísticas 3. Procedimiento de otorgamiento 2: desarrollo.

1. Alegaciones del peticionario y subsanación de deficiencias.

2. Intervención de terceros interesados.

3. Informes exigidos en el procedimiento; régimen jurídico; informes jurídicos e informes técnicos; asistencia de otras Administraciones públicas en materia de informes.

4. Competencia de los técnicos intervinientes en el procedimiento.

5. Responsabilidades derivadas de los informes técnicos emitidos.

6. Intervención de otras Administraciones públicas; diferentes supuestos de concurrencia competencial.

7. Actos promovidos por Administraciones públicas o entidades de derecho público.

Tema 20.- Licencias urbanísticas 4. Procedimiento de otorgamiento 3: terminación. Efectos.

1. Régimen jurídico y clases de terminación del procedimiento.

2. Órganos competentes.

3. Plazos de otorgamiento y cómputo de los mismos.

4. Ordenación urbanística aplicable para resolver.

5. Resolución.

6. Otorgamiento condicionado.

7. Notificación a los interesados.

8. Terminación del procedimiento por silencio administrativo.

9. Efectos del otorgamiento de licencia; concepto y clases; límites subjetivos, objetivos y temporales.

10. Extinción de las licencias.

Tema 21.- Licencias de actividades clasificadas.

1. Regulación legal.

2. Requisitos: subjetivos, objetivos y de la actividad.

3. Efectos.

4. Procedimiento: licencia de actividad y licencia de apertura.

5. Interrelación entre la licencia de actividad y la licencia urbanística.

6. Inspección y funcionamiento.

7. Actividades afectadas: concepto, clases y criterios de calificación.

8. Medidas correctoras: concepto y características.

9. Licencias de actividades comerciales.

10. Licencias de espectáculos públicos.

Tema 22.- Deber de conservación, órdenes de ejecución y declaración de ruina.

1. Antecedentes históricos del deber de conservación.

2. Regulación legal actual del deber de conservación.

3. El deber de conservación de los inmuebles. El deber de rehabilitación.

4. El deber de vigilancia de la Administración. Las órdenes de ejecución. La inspección técnica de los edificios.

5. La declaración en estado de ruina: concepto y supuestos materiales.

6. Procedimiento de declaración en estado de ruina; competencia administrativa; iniciación; legitimación; instrucción; plazos; resolución; notificación; suspensión.

7. El dictamen técnico en el procedimiento de declaración en estado de ruina; la actuación de los técnicos municipales en su apreciación.

8. Efectos de la declaración en estado de ruina.

Tema 23.- Disciplina urbanística.

1. Transgresiones del ordenamiento urbanístico, modalidades de actuación administrativa frente a las mismas y competencias.

2. Inspección urbanística.

3. Restauración de la legalidad urbanística.

4. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales.

5. Las infracciones urbanísticas.



6. Procedimiento sancionador.

7. Infracciones urbanísticas constitutivas de delito o falta.

Tema 24.- Información urbanística.

1. Información urbanística y derecho a la misma.

2. Publicidad de los instrumentos urbanísticos.

3. Registro de Urbanismo de Castilla y León.

4. Consultas urbanísticas.

5. Consultas urbanísticas en suelo urbanizable no delimitado.

6. Cédulas urbanísticas.

7. Reglas aplicables a los trámites de información pública.

Tema 25.- Valoraciones inmobiliarias 1. Criterios y métodos de valoración.

1. Principios generales de valoración.

2. Conceptos de valor.

3. Métodos de valoración y aplicaciones de los mismos.

4. Método del coste o de reposición. Coste de reposición bruto y neto.

5. Método de comparación o del valor de mercado.

6. Método del valor de capitalización o de explotación. Capitalización de las rentas esperadas y de la renta actual.

7. Método del valor residual. Método residual estático y método residual dinámico.

8. El informe técnico de valoración.

Tema 26.- Valoraciones inmobiliarias 2. Valoraciones urbanísticas 1.

1. Principios básicos.

2. El aprovechamiento y el rendimiento.

3. Valoración del suelo y del aprovechamiento urbanístico. Consideraciones generales y ámbito de aplicación. Supuestos en los que se precisa la valoración.

4. El suelo y el aprovechamiento urbanístico como objetos diferenciados de valoración.

5. Evolución de los criterios de valoración del suelo en las sucesivas leyes urbanísticas estatales.

Tema 27.- Valoraciones inmobiliarias 3. Valoraciones urbanísticas 2.

1. La valoración del suelo según su clase y categoría en la legislación urbanística actual.

2. Las valoraciones en los instrumentos de equidistribución.

3. Determinación del justiprecio en las expropiaciones por negativa del propietario a participar en la ejecución del planeamiento.

4. Valoración de edificaciones y otros elementos materiales.

5. Valoración de derechos reales y concesiones administrativas.

6. Valoración de arrendamientos.

7. Costeamiento de indemnizaciones por demolición de elementos y extinción de derechos. Referencia al derecho de realojo.

Tema 28.- Valoraciones inmobiliarias 4. El Catastro y su relación con el urbanismo. Las valoraciones catastrales.

1. Relaciones entre el urbanismo y el Catastro.

2. Concepto de Catastro y dependencia del mismo.

3. Funciones del Catastro.

4. Relaciones del Catastro con otras administraciones e instituciones. La exigencia de hacer constar la referencia catastral en determinados documentos y en el Registro de la Propiedad.

5. Concepto y características del valor catastral. Normativa reguladora de la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

6. Método adoptado en el sistema de valoración catastral español.

7. Estudios de mercado y ponencias de valores.

8. Valor de suelo.

9. Valor de las construcciones.

10. Valor del producto inmobiliario y valor catastral.

Tema 29.- Contratación de las Administraciones públicas 1.

1. Normativa vigente en materia de contratos públicos. La situación anterior a 1995. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995 y las reformas de la misma hasta el texto refundido de 2000. El Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas de 2001.

2. Ámbito subjetivo de aplicación de la normativa. Grados de aplicación en función del sujeto. Sujetos excluidos.

3. Ámbito objetivo de aplicación de la normativa. Concepto y clases de contratos administrativos. Contratos privados de la Administración. Negocios y contratos excluidos. Grados de aplicación en función del objeto.

4. Organización administrativa de la contratación pública. Órganos de contratación. Juntas Consultivas de Contratación Administrativa.

5. El contratista: requisitos exigidos para contratar con las Administraciones públicas.

Tema 30.- Contratación de las Administraciones públicas 2. La adjudicación y la ejecución de los contratos administrativos.

1. Actuaciones preparatorias: el expediente de contratación.

2. Adjudicación de los contratos.

3. Garantías de la contratación: las fianzas.

4. Formalización de los contratos.

5. Contratos menores

6. Prerrogativas de la Administración en relación con los contratos.

7. Incidencias durante la ejecución del contrato. Suspensión. Prórrogas. Revisión de precios.

8. Sustitución del contratista y subcontratación.

9. Extinción de los contratos por cumplimiento.

10. Extinción de los contratos por resolución.

11. Invalidez de los contratos

12. Registro público de contratos

Tema 31.- Contratación de las Administraciones públicas 3. El contrato de obras 1.

1. Objeto del contrato de obras.

2. Actuaciones previas y contratación de los facultativos para la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

3. Elaboración del proyecto de obras.

4. La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras.

5. Expediente de contratación. Tipos de expedientes. Facetas técnicas, jurídicas y financieras de los mismos.

6. Adjudicación de los contratos de obras. Tipos de procedimientos y formas. Contratos menores.

7. Adjudicación de los contratos de obras. Publicidad de las licitaciones, plazos para las ofertas, y presentación de las mismas.

8. Adjudicación de los contratos de obras. Examen y valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

9. Adjudicación de los contratos de obras. Notificación y publicidad de la adjudicación, constitución de garantías, formalización del contrato y registro público del mismo.

Tema 32.- Contratación de las Administraciones públicas 4. El contrato de obras 2.

1. Iniciación de las obras. El acta de comprobación del replanteo.

2. Funciones de la dirección facultativa de las obras.

3. Obligaciones del contratista.

4. Abonos al contratista.

5. Revisión de precios.

6. Derechos del contratista en cuanto a intereses de demora e indemnizaciones.

7. Recepción de la obra.

8. Certificación final de la obra.

9. Plazo de garantía y liquidación del contrato de obra.

Tema 33.- Contratación de las Administraciones públicas 5. El contrato de obras 3.

1. Incidencias: interpretación de los contratos de obras.
2. Modificaciones del contrato de obras.
3. Reajuste de anualidades.
4. Cesión del contrato y subcontratación.
5. Modificación del plazo de ejecución.
6. Suspensión de la obra.
7. Modificaciones del proyecto: reformados.
8. Obras complementarias.
9. Resolución del contrato de obra.
10. Otros contratos regulados bajo la rúbrica de los contratos de obras. El supuesto de la ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 34.- Contratación de las Administraciones públicas 6. Los contratos de consultoría y asistencia y los contratos de servicios.

1. Concepto.
2. Requisitos de capacidad de los contratistas y duración de los contratos.
3. El expediente de contratación
4. Adjudicación de los contratos. Tipos de procedimientos y formas. Contratos menores. Publicidad. Ofertas. Adjudicación.
5. Constitución de la garantía, formalización del contrato y registro público del mismo.
6. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
7. Especialidades del contrato de elaboración del proyecto de obras.

Tema 35.- Contratación de las Administraciones públicas 7. Los contratos de gestión de servicios públicos y los contratos de suministro.

1. Contratos de gestión de servicios públicos: concepto.
2. Modalidades y duración del contrato de los contratos de gestión de servicios públicos.
3. Expediente de contratación. Actuaciones preparatorias de los contratos de gestión de servicios públicos.
4. Adjudicación de los contratos de gestión de servicios públicos. Tipos de procedimientos y formas.
5. Ejecución y modificación del contrato de gestión de servicios públicos.
6. Extinción del contrato de gestión de servicios públicos. La reversión y el rescate.
7. El contrato de suministro: concepto y clases.
8. Expediente de contratación de los contratos de servicios.
9. Adjudicación de los contratos de suministro. Tipos de procedimientos y formas.
10. Ejecución, modificación y extinción del contrato de suministro.

Tema 36.- Ordenación de la edificación 1. La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

1. Antecedentes.
2. Objeto de la LOE.
3. Ámbito de aplicación de la LOE. Construcciones que tienen la consideración de edificaciones.
4. Proyecto. Configuración legal del mismo.
5. Composición del proyecto. Los proyectos complejos. El requisito del visado colegial.
6. Licencia y demás autorizaciones administrativas para la edificación.
7. Recepción de la obra.
8. Documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio.

Tema 37.- Ordenación de la edificación 2. Los agentes de la edificación.

1. Agentes de la edificación.
2. El promotor.
3. Agentes técnicos. El proyectista.
4. Agentes técnicos. El director de la obra.

5. Agentes técnicos. El director de la ejecución de la obra.
6. El constructor.
7. Laboratorios y entidades de control de calidad de la edificación.

8. Suministradores de productos para la construcción.

9. Los propietarios y usuarios.

Tema 38.- Ordenación de la edificación 3. Responsabilidades y garantías.

1. Antecedentes. La responsabilidad por vicios y defectos en la edificación en el Código Civil.

2. Los hechos determinantes de la responsabilidad civil por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la edificación en la Ley de Ordenación de la Edificación. Plazos de responsabilidad. Plazos para ejercitar las acciones.

3. Los sujetos responsables.

4. Características de la responsabilidad.

5. Nacimiento de la responsabilidad. Plazos de responsabilidad. Plazos para ejercitar las acciones de reclamación. Cómputo de los plazos.

6. Garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la construcción.

7. Control de la constitución de las garantías.

Tema 39.- Ordenación de la edificación 4. Exigencias técnicas de la edificación 1.

1. Los requisitos básicos de la edificación según la Ley de Ordenación de la Edificación.

2. El futuro Código Técnico de la Edificación.

3. La normativa de la edificación en la actualidad. Las Normas Básicas de la Edificación y el resto de la reglamentación técnica de obligado cumplimiento.

4. Requisitos funcionales: utilización.

5. Requisitos funcionales: accesibilidad.

6. Requisitos funcionales: acceso a los servicios de telecomunicación.

7. Requisitos de seguridad: seguridad estructural.

8. Requisitos de seguridad: seguridad en caso de incendio.

9. Requisitos de seguridad: seguridad de utilización.

10. Requisitos de habitabilidad: higiene, salud y protección del medio ambiente.

11. Requisitos de habitabilidad: protección contra el ruido.

12. Requisitos de habitabilidad: ahorro de energía y aislamiento térmico.

13. Requisitos de habitabilidad: otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones.

Tema 40.- Protección contra incendios en la edificación 1. Cuestiones generales.

1. Encuadre general del problema del incendio en la edificación. Probabilidades. Prioridades.

2. Naturaleza del fuego. Combustión. Clasificación de los fuegos. Los productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

3. Factores condicionantes de la evolución del incendio en la edificación.

4. Mecanismos de extinción y agentes extintores.

5. Intervención de los servicios de extinción. Accesibilidad y medios de apoyo.

6. Intervención de los servicios de extinción. Medios propios.

7. Planes de emergencia.

Tema 41.- Protección contra incendios en la edificación 2. La Norma Básica de la Edificación sobre condiciones de protección contra incendios.

1. La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios: objeto, ámbito de aplicación, régimen de aplicación y justificación de su cumplimiento.

2. Propagación del incendio a la edificación del entorno. Exigencias de compartimentación exterior.

3. Propagación del incendio en el interior del edificio. Exigencias de compartimentación interior.

4. Ocupación: cálculo de la misma y restricciones.

5. Medios de evacuación de los edificios.

6. Estabilidad ante el fuego de los elementos estructurales.

7. Resistencia al fuego de los elementos de compartimentación.

8. Condiciones exigibles a los materiales.

9. Instalaciones y servicios generales de los edificios.

10. Locales y zonas de riesgo especial.

11. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 42.- Protección contra incendios en la edificación 3. El Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales.

1. El Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI): objeto, ámbito de aplicación, compatibilidad con la NBE-CPI/96.

2. Justificación y control del cumplimiento del RSCIEI. Actuación en caso de incendio.

3. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

4. Protección pasiva: limitaciones y restricciones a la ubicación de establecimientos industriales en determinados emplazamiento, sectorización y otros requisitos constructivos.

5. Protección activa: requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 43.- Accesibilidad arquitectónica y urbanística.

1. Discapacidades y obstáculos a la movilidad. Conceptos. Clases de barreras.

2. Factores personales determinantes de la movilidad y la comunicación reducidas. Barreras del medio físico que les afectan.

3. Barreras arquitectónicas usuales en los edificios. Mejora de la accesibilidad en edificios construidos.

4. Barreras urbanísticas usuales. Mejora de la accesibilidad en espacios públicos existentes.

5. Normativa internacional y de la Unión Europea en materia de accesibilidad.

6. Normativa española de ámbito estatal en materia de accesibilidad.

7. Normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León. La Ley 3/1998.

8. Desarrollo reglamentario de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

9. Planes de adaptación y supresión de barreras a elaborar por las Administraciones públicas en Castilla y León.

Tema 44.- Seguridad y salud en la construcción.

1. Principios generales aplicables al proyecto de obra.

2. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

3. Obligaciones de los agentes intervinientes.

4. Estudio de seguridad y salud.

5. Estudio básico de seguridad y salud.

6. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

7. Libro de incidencias.

8. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras

9. Derechos de los trabajadores.

10. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Tema 45.- Patrimonio histórico.

1. Normativa reguladora del patrimonio histórico.

2. Concepto de patrimonio histórico. Valores que lo configuran.

3. Elementos integrantes del patrimonio histórico español. Bienes muebles, bienes inmuebles y patrimonios especiales. Categorías jurídicas de protección.

4. Declaración de bien de interés cultural. Objeto. Tipos de declaración.

5. Procedimiento de declaración individualizada de bien de interés cultural.

6. Régimen jurídico de los bienes de interés cultural.

7. El deber de conservación de los inmuebles integrantes del patrimonio histórico.

8. La declaración de ruina y sus efectos en los inmuebles integrantes del patrimonio histórico.

9. Restauración del patrimonio histórico inmobiliario. Criterios de intervención.

10. La rehabilitación del patrimonio histórico inmobiliario.

Tema 46.- Patrimonio histórico del término municipal de Astorga.

1. El Conjunto Histórico de Astorga.

2. El Conjunto Histórico de Castrillo de los Polvazares.

3. El Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés).

4. El Conjunto Histórico de la Calzada de la Plata.

5. La Catedral de Astorga.

6. El Palacio Episcopal de Astorga.

7. La Ergástula Romana de Astorga.

8. La Casa Consistorial de Astorga.

9. El patrimonio arqueológico del núcleo de Astorga.

Tema 47.- Ingresos de las entidades locales.

1. Ingresos de las entidades locales: clasificación.

2. Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

3. Precios públicos.

4. Ordenanzas fiscales. Especial referencia a liquidaciones de actos sujetos a licencia urbanística.

5. Gasto público local: concepto y régimen legal.

6. Ejecución del gasto público.

Tema 48.- Cementerios.

1. Normativa general sobre cementerios.

2. Reglamento de policía sanitaria mortuoria.

3. Tanatorios.

4. El cementerio municipal de Astorga.

#### ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup> ..... (nombre) ..... (1<sup>er</sup> apellido) ..... (2<sup>o</sup> apellido)....., de nacionalidad ....., con DNI n<sup>o</sup> ..... (u otro documento acreditativo de la nacionalidad y la identidad) ..... expedido en ..... con fecha de ..... de ..... de ....., nacido/a en ..... con fecha de ..... de ..... de 19....., con domicilio (a efectos de notificaciones) en ..... (núcleo de población) ....., provincia de ..... (y Estado en su caso) ....., calle ..... n<sup>o</sup> ..... piso ....., código postal ....., teléfono ....., con título de .....(denominación del título de arquitecto técnico o equivalente en el idioma de origen y abreviatura en su caso) ..... expedido en .....(Estado) ..... por ..... (centro expedidor) ..... con fecha de ..... de ..... de ....., solicita tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de arquitecto técnico del Ayuntamiento de Astorga (León), con arreglo a la convocatoria publicada en el *BOE* de fecha ..... de ..... de 200.....

A tal efecto, declara que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, tal y como en la misma se consignan, y se compromete, en el caso de que sea requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en la base 9.1, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.

Asimismo se compromete, en el caso de resultar propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril regulador de la fórmula de toma de posesión de cargos o funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200.....

(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Astorga. Plaza de España s/n<sup>o</sup>, 24700 Astorga (León).

Documentación a adjuntar a la solicitud:

1) Fotocopia del justificante del abono de los derechos de examen a que se refiere la base 3.3 de la convocatoria.

2) Relación de méritos aducidos para su valoración en la fase de concurso y documentación acreditativa de los mismos, con arreglo a lo establecido en la base 3.1 de la convocatoria.

1228 668,80 euros

\* \* \*

Por Resolución de la Alcaldía número 10/2003, de fecha 10.02.2003, se ha aprobado la LISTA PROVISIONAL de aspirantes a la provisión de cinco plazas de Operarios, dos de obras y tres de jardines, en los términos siguientes:

| ASPIRANTES ADMITIDOS             | DNI             | OBRAS | JARDINES         |
|----------------------------------|-----------------|-------|------------------|
| AGUILAR DE LA FUENTE, David      | 71.556.909-E    | si    | si               |
| ALONSO CASTRO, Francisco Javier  | 10.191.549-L    | si    | no               |
| ALONSO CORDERO, Julio            | 10.183.832-F    | si    | no               |
| ALONSO GALLARDO, Manuel          | 10.205.592-D    | no    | si               |
| ALONSO RODERA, Juana Mª          | 10.194.141-N    | no    | si               |
| ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Roberto       | 10.198.511-N    | si    | si               |
| AREAN GARCÍA, Francisco          | 10.085.183-M    | no    | si               |
| ARIAS BADILLO, Margarita         | 71.417.414-E    | no    | si               |
| BUENO BUENO, José Salvador       | 10.182.622-Q    | si    | si               |
| CALZADA MATILLA, Elidio          | 10.173.207-P    | si    | si               |
| CAMBA PONTEVEDRA, Cristina       | 10.203.365-J    | no    | si               |
| CAMPOS GARCÍA, Sebastián         | 10.200.196-H    | si    | si               |
| CARRACEDO SEVILLA, José Antonio  | 10.201.398-R    | si    | no               |
| COELLO PERAL, Francisco Javier   | 10.202.769-S    | si    | no               |
| DIEZ FERNÁNDEZ, Daniel           | 09.807.736-F    | si    | si               |
| FERNÁNDEZ CASTRO, José Ángel     | 10.200.101-S    | si    | si               |
| FERNÁNDEZ LUENGO, Mª del Rosario | 10.190.969-Z    | no    | si               |
| FERNÁNDEZ TEJEDOR, Teresa        | 45.687.251-M    | si    | si               |
| FUENTE PÉREZ, Miguel Ángel de la | 10.186.921-Z    | si    | si               |
| GALLEGO MARCH, Andrés            | 09.791.696-K    | no    | si               |
| GARCÍA SUÁREZ, Fernando          | 10.191.437-E    | no    | si               |
| GÓMEZ ROMERO-SALAZAR, Sonia      | 03.862.533-M    | no    | si               |
| GONZÁLEZ ABELLA, Iván            | 71.550.847-D    | no    | si               |
| GONZÁLEZ CORRAL, Consuelo        | 10.186.190-L    | no    | si               |
| GONZÁLEZ LÓPEZ, José Luis        | 10.189.945-W    | si    | si               |
| GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel  | 10.188.242-R    | si    | si               |
| GORDÓN SANJUÁN, Santiago         | 10.186.094-S    | si    | si               |
| GUTIÉRREZ HERRANZ, José Manuel   | 09.794.417-M    | no    | si               |
| JIMÉNEZ BERMÚDEZ, Juan           | 71.554.933-R    | si    | no               |
| JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Aquilino        | 10.176.667-H    | si    | no               |
| JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Mariano         | 10.186.542-A    | no    | si               |
| MACHADO CABEZAS, Félix           | 11.933.547-C    | no    | si               |
| MARCOS PÉREZ, Saturnino          | 10.188.090-X    | si    | si               |
| MARTÍN SERRANO, Esteban          | 10.197.312-D    | si    | si               |
| MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Mª Jesús      | 10.193.355-P    | no    | si               |
| MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Ángel        | M. 09.799.438-N | si    | si               |
| MARTÍNEZ SERRANO, Victorino      | 10.190.970-S    | si    | no               |
| MARTÍNEZ VILLARES, Mª Isabel     | 71.548.642-N    | no    | si               |
| ORÍA MARTÍNEZ, Isidro Tadeo      | 10.199.987-Q    | no    | si               |
| PARDO FERNÁNDEZ, Faustino        | 10.191.731-V    | no    | si               |
| PERANDONES de la FUENTE, Pilar   | 10.189.224-V    | no    | si               |
| PÉREZ ÁLVAREZ, Francisco Javier  | 09.704.693-G    | no    | si               |
| PÉREZ BÁILEZ, Francisco          | 50.048.673-Y    | no    | si               |
| PÉREZ FERNÁNDEZ, Leoncio         | 10.196.555-B    | si    | si               |
| POSADA LÓPEZ, Roberto            | 71.552.714-J    | si    | si               |
| PRADO MONTOTO, Mª Hermelinda de  | 09.754.255-R    | no    | si               |
| PULGAR GUTIÉRREZ, José M.        | 09.760.716-E    | si    | si               |
| QUINTANA MANRIQUE, Laudelino     | 10.185.325-M    | no    | si               |
| RAMOS GONZÁLEZ, Ángel Benigno    | 10.174.289-D    | no    | si               |
| RODRÍGUEZ VIDAL, Alfonso         | 10.193.757-L    | si    | si               |
| RÍOS BARTOLOMÉ, Carmen           | 12.759.162-G    | no    | si               |
| RODERA FUENTE, David             | 10.204.927-B    | si    | Excluido (tasas) |
| SANTOS MARTÍNEZ, Luis Felipe     | 10.191.599-T    | si    | no               |

|                               |              |    |    |
|-------------------------------|--------------|----|----|
| SANZ del CANTO, Pablo         | 10.186.693-Q | si | no |
| SECO GARCÍA, Jorge Enrique    | 10.188.767-C | si | no |
| SOLANA PEREIRA, Víctor        | 10.204.486-F | no | si |
| SORRIBAS PÉREZ, Jesús         | 10.201.814-A | no | si |
| VALDERREY CALVO, David        | 71.554.439-J | no | si |
| VALDERREY GONZÁLEZ, Francisco | 10.178.013-F | si | si |
| VEGA VEGA, Luis Fernando      | 10.202.428-L | no | si |
| VEGA PRIETO, Santiago         | 10.188.127-R | si | no |
| VICENTE MARTÍNEZ, José Manuel | 10.189.225-H | si | no |
| VIÑAMBRES PANIZO, Juan J.     | 10.196.263-H | si | si |

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

RODERO FUENTE, David, 10.204.927-B excluido para tomar parte las plazas de jardinero, por haber satisfecho una sola tasa.

Lo que se expone al público por el plazo de diez días para que los interesados puedan formular reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

EL ALCALDE (ilegible).

1230 000,00 euros

\* \* \*

Por Resolución de la Alcaldía nº 8/2003, de fecha 10 de febrero de 2003, se ha aprobado la LISTA PROVISIONAL de aspirantes al proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General, por concurso oposición -una plaza libre y otra restringida-, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS AL TURNO LIBRE:

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| ALONSO DÍEZ, Susana             | DNI 09.787.259-T |
| BARTOLOMÉ SIERRA, Mª del Carmen | DNI 12.738.055-B |
| CAMPOS GARCÍA, Sebastián        | DNI 10.200.196-H |
| CARBAJO RUEDA, Lorena           | DNI 09.808.084-X |
| ESCUADERO ALEGRE, José Manuel   | DNI 71.420.071-B |
| FUERTES MARCOS, Natalia         | DNI 09.795.670-Q |
| GALVÁN FERNÁNDEZ, Rafaela       | DNI 10.194.439-T |
| GONZÁLEZ DE CABO, Begoña        | DNI 09.785.044-Q |
| GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Fco. Javier | DNI 09.791.662-X |
| JÁÑEZ GONZÁLEZ, Aránzazu        | DNI 09.807.663-A |
| MARTÍNEZ ACEVEDO, Marta         | DNI 09.812.007-T |
| MOURE MORÁN, Ana María          | DNI 09.772.284-K |
| OTERO VECILLAS, Nuria           | DNI 10.202.530-Y |
| RODRÍGUEZ NUÑO, Laura Mª        | DNI 52.958.040-B |

ASPIRANTES EXCLUIDOS AL TURNO LIBRE:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| ÁLVAREZ NÚÑEZ, Purificación   | DNI 10.085.437-Y. No acreditar pago tasas. |
| CALLEJA VOCES, Margarita      | DNI 71.424.705-E. No acreditar pago tasas. |
| FERNÁNDEZ ARÉVALO, Isaac      | DNI 11.080.345-A. No acreditar pago tasas. |
| GARCÍA GARCÍA, Yolanda        | DNI 71.423.209-K. No acreditar pago tasas. |
| VARELA MONTES, Susana         | DNI 32.885.499-F. No acreditar pago tasas. |
| VILLAFANE REYERO, Mª Trinidad | DNI 09.799.992-Z. No acreditar pago tasas. |

ASPIRANTES ADMITIDOS AL TURNO RESTRINGIDO:

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| HERRERO ALCABÓN, Mª del Pilar | DNI 10.187.820-Q |
|-------------------------------|------------------|

ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL TURNO RESTRINGIDO:  
Ninguno.

En aplicación de lo dispuesto en la base cuarta de las aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 83/2002, de fecha 8 de noviembre de 2002, se expone al público la precedente relación de aspirantes admitidos y excluidos, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 10 de febrero de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

1229 16,00 euros

\* \* \*

Por Resolución de la Alcaldía número 9/2003, de fecha 10 de febrero de 2003, se ha aprobado la LISTA PROVISIONAL de aspi-

rantes para la provisión de una plaza de Oficial de 1ª de Albañil, por el sistema de concurso oposición libre, en los siguientes términos:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Roberto      | DNI 10.198.511-N |
| CARRACEDO SEVILLA, José Antonio | DNI 10.201.398-R |
| CASTRO MARTÍNEZ, Juan José      | DNI 71.551.512-F |
| GARCÍA CELADA, Manuel           | DNI 10.184.490-K |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan Manuel   | DNI 10.186.476-Y |
| JUIDIA GARCÍA, José Manuel      | DNI 10.184.404-G |
| LLAMAS CUERVO, Severino         | DNI 10.180.193-W |
| MORÁN LÓPEZ, José Manuel        | DNI 10.178.115-V |
| MERINO CABELLO, Rubén           | DNI 10.201.634-F |
| PUENTE PÉREZ, Florentino        | DNI 10.184.533-H |
| QUINTANA MURES, Carlos          | DNI 10.181.148-Z |
| RODRÍGUEZ CUENS, Miguel Ángel   | DNI 10.184.831-V |
| SECO GARCÍA, Jorge E.           | DNI 10.188.767-C |
| SANTOS MARTÍNEZ, Luis Felipe    | DNI 10.191.599-T |
| SANZ DEL CANTO, Pablo           | DNI 10.186.693-Q |
| VALTUILLE CELADA, Claudio       | DNI 10.179.025-F |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se expone al público por el plazo de días para reclamaciones y subsanación de errores, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 10 de febrero de 2003.—EL ALCALDE (ilegible).

1231 11,60 euros

**GARRAFE DE TORÍO**

Habiendo sido informada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos y observaciones.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde se puede examinar los días hábiles en horas de 9 a 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 25 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Estalote Calo

1550 3,20 euros

**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en sus artículos 52.1 y 59.4 de aplicación para la Administración Local, se hace público que finalizado el proceso selectivo, han sido nombrados como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) don José Antonio López López, con NIF 10066583 N, y don José Carlos Calvo Blanco, con NIF 10190024 N, por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de febrero de 2003, para ocupar en propiedad una plaza de Subinspector de Policía Local, Grupo C, Escala de Administración Especial.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, ha sido nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) don Juan Conde Guzón, con NIF 9749290 G, para ocupar una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, ha sido contratado como personal laboral

indefinido del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) don Pedro Pérez Domínguez, con NIF 9738102 V, para ocupar en propiedad una plaza de Capataz de Brigada de Obras desde el día 1 de febrero de 2003.

San Andrés del Rabanedo, 25 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1594 19,20 euros

**VILLAMOL**

El señor Alcalde, mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2003, ha delegado la tramitación del expediente para la obtención de licencia de obra y actividad clasificada para la ampliación de explotación ganadera en la calle Rectoral de Villamol, en el Primer Teniente de alcalde don Francisco Rodrigo Carvajal. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamol, 21 de febrero de 2003.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

\* \* \*

Por don Víctor Manuel Berjón Roger, en representación de la S.A.T. La Buiza, se ha presentado solicitud para ampliación de actividad ganadera en la calle Rectoral de la localidad de Villamol.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamol, 21 de febrero de 2003.—El Primer Teniente de Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

1576 13,20 euros

**MANSILLA MAYOR**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

3.— Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor. Nº 56. PP/02".

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor, dada cuenta del informe de Secretaría—Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor.

2.— Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.1.— El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 88.949,78 euros y está integrado por:

Coste de redacción de proyectos y dirección obra: 3.906,58 euros.

Importe de las obras a realizar: 84.141,70 euros.

Intereses: 901,52 euros.

2.1.2.— El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 42.070,85 euros la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 46.878,95 euros. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas.

3.— Se establece como módulo de reparto único el metro lineal de fachada del inmueble especialmente beneficiado por las obras.

4.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

5.- Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Someter el expediente a información pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

7.- Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Mansilla Mayor, 10 de enero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1610 10,60 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 1ª fase" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego aprobado:

-Objeto de licitación: la ejecución de las obras de renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 1ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

-Tipo de licitación: 35.714,28 euros (treinta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho euros).

-Plazo de ejecución: Cuatro meses.

-Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

-Fianza provisional: 714,29 euros (setecientos catorce con veintinueve euros).

-Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

-Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B.

El sobre A se denominará "Documentación general para la contratación por concurso de la adjudicación de las obras de renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 1ª fase", e incluirá la siguiente documentación:

-Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario, DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

-Certificado de clasificación del contratista expedido por el órgano competente.

-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de LTRLCAP.

-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

-Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

El sobre B denominado "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 1ª fase" y contendrá la siguiente documentación:

-Proposición económica, la cual se ajustará al modelo siguiente:

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado mediante ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., me comprometo a ejecutar las obras de "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Villadangos del Páramo, 1ª fase", con estricta sujeción al proyecto técnico, su desglosado y al pliego de cláusulas, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de ..... euros (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

-Memoria, en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, tales como el precio de ejecución, el plazo de ejecución, obras de similares características realizadas en los últimos cinco años, medios técnicos y personales de la empresa y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto, conforme los criterios objetivos para la adjudicación establecidos en la cláusula 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.

-Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 20 de febrero de 2003.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

1626 66,40 euros

#### VALLECILLO

Rendidas las Cuentas Generales de esta entidad correspondientes al ejercicio 2002, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 21 de febrero de 2003, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan ser examinadas por los interesados y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

Vallecillo, 21 de febrero de 2003.-El Alcalde Presidente, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1527 2,80 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por don José Fernández García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a venta y reparación de maquinaria agrícola, en Polígono Industrial El Tesoro, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren

oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1533

13,60 euros

#### VEGAQUEMADA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de febrero de 2003, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra "Renovación de servicios generales municipales", del Fondo de Cooperación Local del ejercicio de 2003.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 20 de febrero de 2003.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

1534

3,00 euros

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Prado de la Guzpeña, 21 de febrero de 2003.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

1536

2,80 euros

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Don Matías Lombas Martínez ha solicitado licencia municipal para construcción de edificio para nave almacén en la calle Los Negrillos, s/n, de Veguellina de Órbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29 de octubre de 1993, *BOE* número 297, de 13 de diciembre de 1993), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1538

14,40 euros

#### VALDEFRESNO

Por don Tomás García Prieto, en representación de Industrias Mecánicas Marne, C.B., se ha solicitado cambio de titularidad de licencia de actividad para ingeniería mecánica general en nave sita en Ctra. General, nº 25, término de Valdelafuente.

Por la sociedad Páramo Industrias de la Construcción, S.A., se ha solicitado licencia de apertura y actividad para comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación en nave sita en Ctra. N-601, km 320, término de Arcahueja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se exponen los expedientes al público durante 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Valdefresno, 21 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

1539

14,40 euros

#### CARROCERA

En cumplimiento del artículo 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia de uso de suelo rústico tramitado a instancia de don José Juan de Celis González, con DNI número 09.802.365-H, para la construcción de una nave almacén, en suelo rústico sito en la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 19 de febrero de 2003.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1536

8,80 euros

#### VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, y 3º del Decreto 159/1994 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se someten a información pública los expedientes que se tramitan a instancia de don Miguel Ángel Fernández González, en solicitud de:

-Licencia de actividad para explotación de ganado vacuno lechero, con emplazamiento en la c/ Aniversario de la Caridad de la localidad de Villamondrín de Rueda.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y la actividad puedan examinarlos y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 18 de febrero de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

1520

16,00 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de enero de 2003, ha tomado el acuerdo de aprobar el cambio de nombre de la calle Camino Quintana de Raneros, en La Virgen del Camino por el de calle Mons Ramón Zubieta y Les, que comienza desde la plaza Santo Domingo hasta el final de la misma.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el contenido del referido acuerdo se expone a información pública en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, y de no producirse se considerará definitivo.

Valverde de la Virgen, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1590

3,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 4/2002, se

hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

| Funcional | Económica | Explicación             | Importe   |
|-----------|-----------|-------------------------|-----------|
| 441       | 100       | Retribuciones básicas   | 0,04      |
| 441       | 121       | Retribuciones complem.  | 260,11    |
| 441       | 150       | Productividad           | 673,56    |
| 441       | 203       | Alquileres              | 3.816,50  |
| 441       | 210       | Infraestructuras        | 27.607,55 |
| 441       | 213       | Reparaciones            | 27.607,55 |
| 441       | 220       | Material oficina        | 123,51    |
| 441       | 227       | Trabajos otras empresas | 8.100,00  |
| 441       | 230       | Dietas                  | 955,89    |
| 441       | 231       | Locomoción              | 525,87    |
| Total     |           |                         | 42.573,19 |

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

#### AUMENTOS PREVISIONES

| Económica | Explicación                 | Importe   |
|-----------|-----------------------------|-----------|
| 48        | Aportaciones                | 1.202,00  |
|           | Remanente líquido tesorería | 41.371,19 |
| Total     |                             | 42.573,19 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 17 de febrero de 2003.—El Presidente (ilegible).  
1450 26,40 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PÁRAMO DE LEÓN Y ZAMORA

Una vez expuesto al público el Padrón General correspondiente al ejercicio 2002 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos correspondientes a dicho año, cuya cuota, aprobada en Junta General del pasado 25 de noviembre de 2001, asciende a la cantidad de 20,13 euros (3.350 pesetas/ha).

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 12 de marzo de 2003 y concluye el 12 de mayo de 2003, realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria Caja España, estando los recibos depositados en las sucursales que a continuación se detallan:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Santa María del Páramo, Laguna Dalga, Soguillo del Páramo, San Pedro de las Dueñas, San Pedro Bercianos, Santa Cristina del Páramo, Zambroncinos del Páramo, Zotes del Páramo, Villastrigo del Páramo y Villalobar.

En la oficina de Caja España de La Bañeza estarán los recibos de los pueblos de: Azares del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Saludes de Castroponce, Audanzas del Valle y Altobar de la Encomienda.

En la oficina de Caja España de Pobladura de Pelayo García estarán los recibos de los pueblos de: Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.

En la oficina de Caja España de Laguna de Negrillos estarán los recibos de los pueblos de: Laguna de Negrillos, Cabañeros, Conforcos,

Ribera de la Polvorosa, Grajal de la Ribera, La Antigua, Cazanuecos y Villamorico.

En la oficina de Caja España de Toral de los Guzmanes estarán los recibos de: Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega y San Millán de los Caballeros.

En la oficina de Caja España de Villamañán estarán los recibos de los pueblos de: Villamañán y Villacé.

En la oficina de Caja España de Benavente estarán los recibos de los pueblos de: Maire de Castroponce y Pobladura del Valle.

Finalizado el plazo, los recibos pendientes estarán durante un mes en la oficina de la Comunidad, sita en Zotes del Páramo, calle Pozuelo nº 6, cobrándose el recargo correspondiente que marca la Ley y la Ordenanza que rige la Comunidad. Pasado ese plazo, los recibos pendientes se entregarán al Recaudador para su cobro por la vía ejecutiva, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo.

Zotes del Páramo, 21 de febrero de 2003.—El Presidente del Sindicato de Riego, Herminio Medina Casado.

1332 35,20 euros

#### CARROCERA, SANTIAGO DE LAS VIÑAS Y CUEVAS DE VIÑAYO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Carrocera, Santiago de las Viñas y Cuevas de Viñayo, del término municipal de Carrocera, provincia de León, convoca para Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Teleclub de la localidad de Carrocera el sábado día 29 de marzo a las 16.30 horas, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero.—Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por las Comunidades de Regantes en la Junta General extraordinaria que se celebró en la localidad de Carrocera el día 31 de agosto de 2002.

Segundo.—Informe del señor presidente de las actuaciones realizadas desde la fecha de celebración de la Junta de 31 de agosto de 2002 y de las gestiones que se realizarán en el futuro con los diversos organismos e instituciones y en concreto con la Confederación Hidrográfica del Duero.

Tercero.—Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario y Vocales para la realización de las gestiones que sea preciso llevar a cabo en el futuro.

Cuarto.—Discusión y aprobación de las ordenanzas y reglamento de las Comunidades de Regantes, acuerdo de fusión, si procede, y solicitud de aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinto.—Ratificación de las facultades otorgadas en la Junta del día 31 de agosto de 2002 a favor del Presidente y Secretario para que realicen los trámites oportunos y comparezcan ante cuantos organismos públicos, privados y notaría, así como ante la Confederación Hidrográfica del Duero, para llevar a cabo los acuerdos adoptados.

Sexto.—Aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2003.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Carrocera, 11 de febrero de 2003.—El Presidente (ilegible).  
1417 20,80 euros

#### PRESA DE LA VILLA

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera que desde el día 15 de marzo y hasta el día 31 de agosto del presente año están al cobro en período voluntario los recibos de la derrama del año 2003. Transcurrido el período voluntario se procederá al cobro por la vía de apremio con el veinte por ciento de recargo, más las costas a que hubiera lugar.

Albares de la Ribera, 12 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1252 10,40 euros